

272

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Radicación: No. 25000-23-41-000-2019-00861-00
Demandante: CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTRO
Medio de control: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS – MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud de medida cautelar pedida por la parte actora dentro de la demanda de la referencia el despacho dispone:

1º) De la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte actora (cdno. medida cautelar y folio 1 cdno. no. 1), por secretaría **córrase** traslado por el término de cinco (5) días al Ministro de Justicia y del Derecho y al presidente del Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo, norma esta aplicable en virtud de preceptuado en el parágrafo del artículo 229 *ibidem*.

2º) Cumplido lo anterior **devuélvase** el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de
hoy. 29 OCT. 2019

La (el) Secretaria (o) _____

Ortiz